



Universidad  
de Navarra

INSTITUTO EMPRESA  
Y HUMANISMO

## REQUISITOS DE ACCESO y CRITERIOS DE ADMISIÓN DCGO

### Requisitos de acceso

El Programa de Doctorado en Gobierno y Cultura de las Organizaciones está dirigido a alumnos, españoles o extranjeros, que acrediten los requisitos de acceso previstos en el artículo 6 del RD. 99/2011.

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado, será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de máster Universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado al menos 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas..

2. Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del RD 1393/2007 del 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que al menos 60 habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración conforme a las normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalente en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, con previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título conforme a sistemas educativos extranjeros sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la de título oficial de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo el que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas del Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

De modo preferente el Doctorado se dirige a los que estén en posesión del título oficial de Máster en Gobierno y Cultura de las Organizaciones, y con formación previa en Ciencias Sociales y Jurídicas.

Los alumnos a tiempo parcial que residan fuera de Pamplona deben comprometerse a realizar, en coordinación con su director de tesis, al menos dos estancias en la Universidad de Navarra de varios meses consecutivos a lo largo de la realización de su tesis y cuya suma no sea inferior a seis meses; en su defecto deberán realizar una estancia de un curso académico completo. Dicho criterio será objeto de control anual en el proceso de seguimiento y especialmente a la terminación del primer curso académico, cuando tenga lugar la valoración del plan de investigación. En tal momento, el alumno deberá haber realizado ya una estancia o, al menos, tener prevista en qué fecha del segundo curso realizará dicha estancia. No se admitirá a depósito ninguna tesis cuyo autor no haya cumplido con esta exigencia.

### **Criterios de admisión**

1.- Nota media del expediente académico del máster (todo alumno deberá haber obtenido al menos la calificación de sobresaliente en el Trabajo de fin de Máster).

En el caso de que el candidato acredite como título de acceso un Grado de al menos 300 ECTS o licenciatura con nivel MECES 3: nota media del expediente académico del grado (todo alumno deberá haber obtenido una nota media de al menos 7 (NT)).

Porcentaje de valoración: 20%

2.- Haber tenido una entrevista personal con el coordinador del programa de doctorado del Instituto Empresa y Humanismo, en la que se valorará especialmente el perfil humanístico e inquietud intelectual del alumno.

Porcentaje de valoración: 30%

3.- Redacción de una carta dirigida a la Junta Directiva del Instituto en la que se explicará el interés personal en hacer el doctorado, el tema de investigación propuesto, el enlace del mismo con la línea de investigación del IEH, el director propuesto que avale al candidato y que cumpla los requisitos legales y la propuesta de períodos temporales en los que se compromete a realizar las estancias de investigación. Se valorará la afinidad del tema de investigación propuesto con la línea de investigación del programa de doctorado, la coherencia de la planificación temporal de realización de la tesis y la idoneidad del director de tesis en su caso propuesto.

Porcentaje de valoración: 50 %